



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. general  
15 de octubre de 2007  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**39º período de sesiones**

**Acta resumida de la 801ª sesión Sala (A)**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 31 de julio de 2007, a las 10.00 horas

*Presidenta:* Sra. Gabr (Vicepresidenta)

**Sumario**

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (*continuación*)

*Sexto informe periódico de Hungría*

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



*En ausencia de la Sra. Šimonović, la Sra. Gabr, Vicepresidenta, asume la presidencia.*

*Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (continuación)**

*Sexto informe periódico de Hungría  
(CEDAW/C/HUN/6; CEDAW/C/HUN/Q/6  
y Add.1)*

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Hungría toman asiento a la mesa del Comité.*

2. **La Sra. Rauh** (Hungría) dice que el Gobierno de la República de Hungría está firmemente decidido a proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y a eliminar todas las formas de discriminación. Convencida de que los derechos de la mujer son efectivamente derechos humanos fundamentales, Hungría atribuye especial importancia a su protección y ampliación, y acepta cabalmente las normas y los valores que se consignan en la Convención. Asimismo, considera que el diálogo periódico con el Comité brinda una excelente oportunidad para examinar cualesquier dificultades que puedan presentarse en la aplicación de la Convención.

3. Desde la reestructuración del Gobierno a raíz de las elecciones generales de 2006, el mecanismo nacional para el mejoramiento de la situación de la mujer ha estado radicado en el Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo. No obstante la estrechez presupuestaria, los recursos asignados a este sector de actividad no se han reducido, y la plantilla de personal ha venido aumentando constantemente. En el otoño de 2006 se reestructuró el Consejo para la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad. El Consejo es un órgano consultivo y coordinador; sus miembros son nombrados tanto por el Gobierno como por organizaciones no gubernamentales pertinentes y entre ellos hay expertos que se han destacado por sus actividades científicas y prácticas relacionadas con la igualdad de oportunidades para la mujer.

4. El Gobierno se esfuerza por impedir que surjan estereotipos, incluso en la niñez. A este fin, se ha creado un DVD que contiene varias películas educativas que tratan de la situación de la mujer. En el año escolar 2007-2008 se iniciará a título experimental

un programa de educación analítica sobre los estereotipos. Con asistencia de organizaciones no gubernamentales, en años recientes el Gobierno ha puesto en efecto una serie de programas tendientes a reforzar la adhesión de los hombres a los principios pertinentes y a promover una división más equitativa del trabajo entre los hombres y las mujeres. Tanto la madre como el padre pueden hacer uso por igual de casi todos los tipos de licencia para el cuidado de los hijos y, aun más, hay algunas categorías de licencia de las que sólo puede hacer uso el padre.

5. Con objeto de prevenir la violencia en el hogar contra las mujeres, se ha establecido un sistema institucional que comprende un servicio telefónico sin cargo que funciona las 24 horas, una red de centros regionales de gestión de crisis que cubre todo el país, y un albergue cuya dirección es confidencial. El Gobierno coopera estrechamente con organizaciones no gubernamentales en la operación del sistema, que suministra asistencia inmediata y efectiva. Desde hace un año, en el ordenamiento jurídico húngaro se ha previsto la adopción de medidas cautelares, pero la experiencia adquirida hasta el momento y la información sobre los resultados que se ha obtenido de organizaciones no gubernamentales indican que es preciso mejorar considerablemente este instrumento. El Gobierno ha llevado a efecto varias campañas de sensibilización e información públicas a nivel nacional y local, y Hungría participa asimismo en la campaña del Consejo de Europa para prevenir la violencia en el hogar contra la mujer. Se han organizado seminarios de instrucción para expertos y funcionarios públicos que se ocupan de casos de violencia en el hogar.

6. Reviste particular importancia una medida administrativa adoptada con la intención de modificar la actitud de las fuerzas policiales respecto de la violencia en el hogar. En 2003 se dictó una orden en que se estipulaba que la policía debía intervenir en todos los casos de violencia en el hogar y, aun más, que debía tomar medidas proactivas cuando parecía probable que se produjesen incidentes de violencia doméstica. Para que los agentes policiales puedan intervenir de manera eficaz en casos de violencia en el hogar es preciso organizar programas continuos de adiestramiento en la materia, y queda mucho por hacer a este respecto. En la Ley de igualdad de trato se define el acoso sexual como un delito específico, y toda mujer puede entablar una acción judicial si ha sido víctima de este tipo de comportamiento.

7. Si bien la participación de las mujeres en la vida pública aún no ha llegado a los niveles deseados, cabe destacar algunos hechos positivos: el Partido Socialista, que gobierna al presente, ha instituido una cuota del 20 por ciento, y en su período de sesiones de otoño el Parlamento considerará un proyecto de ley por el que se establecería una cuota del 50 por ciento para las elecciones tanto nacionales como locales.

8. En los últimos años se han iniciado diversos programas destinados concretamente a mejorar la situación de las mujeres en el mercado laboral: el programa START Plus presta asistencia para el reemplazo a personas que han debido dedicarse al cuidado de hijos o familiares; otros programas dan apoyo a mujeres para la iniciación de actividades empresariales o para la consolidación de empresas existentes; y otros promueven la creación de entornos laborales que favorecen a la familia.

9. En virtud del derecho húngaro, debe pagarse igual remuneración por trabajo de igual valor; no obstante ello, no ha sido posible asegurar para las mujeres una remuneración igual a la de los hombres. Al respecto, se ha propuesto una enmienda de los reglamentos de ejecución pertinentes para lograr ese objetivo.

10. Se han adoptado diversas medidas positivas en el sector de la salud que cabe mencionar. En diciembre de 2001 se inició un programa de exámenes para la detección del cáncer de mama, a través de 45 centros de examen que cubren todo el país. La tasa de participación varió entre el 37,2 y el 41 por ciento. En septiembre de 2003 se inició un programa para la detección del cáncer cervical, y hasta septiembre de 2006 se habían enviado cartas de invitación a aproximadamente dos millones de mujeres. Sin embargo, sólo unas 96 000 mujeres, esto es, menos del 5 por ciento de la población destinataria, se habían hecho examinar. En octubre de 2005 se inició el programa Lily, cuyo objeto era alentar una mayor participación de las mujeres y en el que se incluyó a las mujeres que se estaban sometiendo a exámenes ginecológicos. El éxito del programa puede medirse por el hecho de que el 41 por ciento de las mujeres examinadas no habían participado previamente en programas organizados de reconocimiento médico. En varias zonas del país se han utilizado unidades móviles de examen, con diferentes resultados, pero los costos de operación impiden que este método se emplee a escala nacional. El Gobierno ha organizado también, en

cooperación con las autoridades locales, exámenes practicados por ginecólogos sobre el terreno, en los que la tasa de participación ha sido del 40 por ciento. Otro tema que se ha tratado es el del suministro de información por parte de ginecólogos privados: porque muchas mujeres acuden a especialistas privados, el Gobierno no dispone de datos precisos.

11. En cuanto al VIH/SIDA, la situación en Hungría ha sido hasta la fecha relativamente favorable: al 31 de marzo de 2007, el número total de personas registradas con VIH era 1 385, de las que 1 239 tenían claves de identificación y 146 eran anónimas. De ese total, el 75 por ciento eran hombres, el 14 por ciento eran mujeres y en un 11 por ciento de los casos se desconocía el sexo de la persona. En el más reciente programa de exámenes de vigilancia, el sexto efectuado en un plazo de 10 años, no se detectaron mujeres embarazadas con VIH. En 2005 se practicaron 48 689 abortos, en tanto que la cifra preliminar y parcial para 2006 es 46 500. La disminución se registró en todos los grupos de edad, incluidas las adolescentes y las mujeres de entre 20 y 25 años.

12. Desde el 1º de enero de 2005, los servicios de enfermería en los distritos regionales se han regido por un nuevo decreto profesional, y el 1º de junio de 2005 entró en vigor un nuevo decreto relativo a la financiación de esas actividades. El propósito de los cambios era reagrupar los servicios según los sectores de mayor demanda. Dado que las enfermeras distritales ven al 60 por ciento de las personas a quienes atienden en instituciones educacionales, la magnitud de los servicios escolares de enfermería en los distritos ha aumentado considerablemente, pasando de 481 personas en 2004 a 908 en 2006. Según los datos estadísticos correspondientes a 2006, en las regiones presta servicios un total de 3 807 enfermeras distritales, quienes también preparan materiales informativos sobre planificación de la familia y los distribuyen a otros trabajadores de la salud. Al respecto, la Asociación Profesional de Enfermeras de Distrito ha publicado una guía, de la que se han imprimido 5 500 ejemplares, para que se distribuya a todos los centros de orientación de enfermeras de distrito.

13. Como consecuencia de los cambios demográficos, está aumentando el número de mujeres solteras de edad en la sociedad húngara. En 2004, la edad media de defunción de los hombres era 66,87 años, en tanto que la de las mujeres era 74,87 años. En

el mismo año, la esperanza de vida media al nacer era 76,91 años para las mujeres y 68,59 para los hombres. La tasa de mortalidad por afecciones cardiovasculares ha disminuido, en tanto que ha aumentado la mortalidad causada por enfermedades oncológicas. Sin embargo, la proporción varía considerablemente a distintas edades. En el caso de los jóvenes, la mayoría de los fallecimientos se debe a causas externas, como los accidentes. En el grupo de 35 a 64 años, y particularmente entre las mujeres, hay una incidencia excepcionalmente elevada de enfermedades relacionadas con tumores. La principal causa de fallecimiento entre las mujeres es el cáncer pulmonar, y le siguen el cáncer del colon y el cáncer de mama, en tanto que la afección con la mayor incidencia es el cáncer de mama. La mortalidad prematura debido al cáncer de mama o el cáncer cervical en Hungría es muy superior a las tasas medias de la Unión Europea.

14. Desde julio de 2006, Hungría ha estado llevando a efecto una renovación gradual del sistema de atención de la salud. Se ha establecido un honorario fijo para las visitas al médico, con exenciones para los niños menores de 18 años y las mujeres que requieren atención relativa al embarazo. Se espera que las reformas mejoren el acceso a los servicios médicos, así como también la calidad de éstos, y se prevé que las exenciones se harán extensivas a las personas socialmente desaventajadas.

15. El plan estratégico decenal que el Parlamento aprobó el 25 de junio de 2007 representa un hito en la serie de medidas formuladas para mejorar la situación de las mujeres romaníes. Todos los años se publica en Hungría un compendio estadístico de bolsillo relativo a la situación de las mujeres y los hombres, y en la edición más reciente se ha incluido un capítulo separado sobre las mujeres romaníes. El número de publicaciones estatales relacionadas con los derechos de la mujer ha venido aumentando. Pueden obtenerse sin costo, y presentan información sobre prácticas tanto internacionales como internas.

16. La cooperación con las organizaciones no gubernamentales ha mejorado considerablemente en los últimos años, y hay un ánimo constructivo de asociación que beneficia a ambas partes. Por ejemplo, se han celebrado consultas entre la delegación ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y las organizaciones que presentan informes oficiosos.

17. Además de la Convención, Hungría se ha adherido a la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Esos documentos conforman la base del Plan de Acción Nacional para promover la igualdad social de las mujeres y los hombres, que se halla en preparación. Con el fin de dotar al Plan de Acción Nacional de la base social más amplia posible, se ha invitado también a expertos y organizaciones no gubernamentales a participar en su formulación.

18. Habiendo ratificado el Protocolo Facultativo en 2001, Hungría se halla involucrada en dos denuncias individuales. Las recomendaciones del Comité en relación con estos casos han dado lugar a varios cambios positivos, contándose entre ellos, en el sector de la salud, la modificación del formulario existente para el consentimiento con conocimiento de causa y el diseño de modelos uniformes para la reunión de información.

19. Hungría tiene conciencia de que en varios sectores las medidas que se han adoptado todavía no son suficientes, o no han rendido los resultados deseados, y acogería complacida cualquier crítica constructiva que la ayude a avanzar en la dirección acertada.

#### *Artículos 1 a 6*

20. **La Sra. Patten** dice que desea formular varias observaciones en relación con el Protocolo Facultativo. Preocupa en cierta medida al Comité el nivel de consideración que el Gobierno ha dado a sus Opiniones sobre la comunicación 4/2004, A. S. contra Hungría. En la respuesta inicial de Hungría se informó al Comité que el Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo había consultado a la Fundación Pública para los Derechos de los Pacientes respecto de la indemnización que se consideraría apropiada en el caso, dada la recomendación del Comité de que se pagase una compensación proporcional a la gravedad de la violación de los derechos de la Sra. S., a saber, la privación permanente de su capacidad natural de procreación. Luego de haber dirigido una nueva carta al Gobierno el 6 de junio para saber si había habido algún progreso, el Comité recibió una segunda respuesta el 17 de julio que fue motivo de grave preocupación, ya que en ella el Gobierno tomaba una posición completamente diferente al indicar que no era posible el pago de una indemnización, primeramente porque los tribunales de justicia de Hungría no habían determinado que se hubiesen vulnerado los derechos de

la Sra. S., y en segundo lugar porque ella no había interpuesto una apelación.

21. La oradora desea señalar que el dictamen del tribunal de segunda instancia fue definitivo y no se permitió una apelación, y que en todo caso el tribunal de condado efectivamente consideró que había habido una violación, al determinar que la información que se había suministrado a la Sra. S. no había sido detallada: no se le informó acerca del carácter preciso de la intervención, de los riesgos que suponía ni de la posibilidad de otros tratamientos. El propio tribunal de segunda instancia llegó a una conclusión similar con respecto a la culpabilidad del médico, difiriendo sólo en lo concerniente al carácter permanente del daño sufrido.

22. La posición del Gobierno de Hungría es un tanto perturbadora: las decisiones judiciales internas no pueden jamás exonerar al Estado de su obligación de acatar las recomendaciones del Comité, que es un órgano internacional establecido por un tratado. La oradora insta al Gobierno a prestar la debida consideración a las Opiniones del Comité.

23. Otra cuestión que preocupa a la oradora guarda relación con la recomendación del Comité en el sentido de que Hungría examine su legislación interna referente al principio del consentimiento con conocimiento de causa en casos de esterilización, y se asegure de que se ajusta a las normas internacionales pertinentes, tanto médicas como de derechos humanos, incluidas las disposiciones del Convenio de Oviedo y las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS). El Gobierno ha sostenido que su legislación es compatible con las normas tanto de la OMS como del Convenio de Oviedo, pero el Comité opina que la sección 187.7 de la Ley de salud pública aún no se ajusta a las normas internacionales, puesto que en ella se estipula que no se requiere un procedimiento especial de información cuando, a juicio del médico, la esterilización se hace por razones de salud. En cambio, en las directrices de la OMS no se prevé ninguna excepción. La parte pertinente de la Ley de salud pública se basa en la premisa de que la esterilización es reversible, en tanto que en las directrices de la OMS se subraya que en la orientación previa a la intervención debe tratarse su irreversibilidad.

24. Además, en relación con su recomendación de que Hungría debe vigilar todos los procedimientos de esterilización, preocupa al Comité la respuesta del

Gobierno al efecto de que, dado que el número de casos es muy reducido, la observancia de la esterilización no se ha integrado en el plan de trabajo para 2007.

25. Por último, el Comité recomendó que Hungría se asegurase de que todo el personal y los centros de salud públicos y privados pertinentes tuviesen conocimiento de la Convención y las recomendaciones generales 19, 21 y 24. Hungría ha informado al Comité acerca de un propuesto seminario, pero el Comité considera que eso no es suficiente para asegurar que todos los interesados queden adecuadamente informados.

26. **La Sra. Shin** felicita a la delegación por la sinceridad y franqueza de su informe, pero observa que fue presentado con mucho retraso. Desea saber cuáles fueron las razones de esa presentación tardía y si hay obstáculos que impidan que el próximo informe se transmita de manera oportuna.

27. Señalando que en las respuestas a la lista de cuestiones y preguntas (CEDAW/C/HUN/Q/6/Add.1) se indica que Hungría ha aprobado la enmienda propuesta al párrafo 1 del artículo 20, pregunta si se ha informado oficialmente de ello a las Naciones Unidas. Mientras eso no se haya hecho, no se reconocerá la aprobación.

28. Le complace saber que hay una relación estrecha con las ONG, y desea saber cuántas ONG de mujeres reciben financiación. ¿Se han establecido requisitos especiales que las ONG deben cumplir para recibir financiación?

29. Tras felicitar a Hungría por la aprobación de la Ley de igualdad de trato y el establecimiento del Organismo para la Igualdad de Trato, pregunta cuántas personas desempeñan funciones en el Organismo y si entre ellas hay profesionales especializados en casos de discriminación por motivo de género. Observa que, según el informe del país, en 2006 el Organismo investigó 202 casos, siete de ellos casos de discriminación por motivo de género. ¿Se investigaron todos los casos que se presentaron, o el Organismo seleccionó los que había de investigar? De hecho, un total de 202 casos en un año parece muy bajo, y la oradora pregunta si se ha dado publicidad adecuada al nuevo mecanismo. Se registraron ocho casos en que se alegaba que había habido hostigamiento sexual, y sólo en uno de éstos se confirmó la acusación. Seis

denuncias se retiraron. Desea saber por qué se retiraron y si hubo mediación en esos casos.

30. **La Sra. Maiolo** pregunta qué medidas está adoptando el Gobierno, además de los programas educacionales para los jóvenes, para eliminar los estereotipos, particularmente en los medios de información. Concretamente, desea conocer los resultados de la campaña que se llevó a efecto en diciembre de 2005 con la designación “La mujer en los medios de comunicación”, así como también los efectos que ha tenido la promulgación de la Ley No. 1 de 1996 sobre radio y televisión.

31. En segundo término, al tiempo que felicita a Hungría por la clasificación del acoso sexual como delito, pregunta si el Gobierno se propone refinar la información que se ha diseminado respecto de la nueva ley, con el fin de que quede claro que el acoso sexual es una violación de la dignidad de la mujer. De no hacerse así, es posible que el concepto se entienda de manera excesivamente general.

32. **La Sra. Chutikul** pregunta si el Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo dispone de algún mecanismo para promover el adelanto de la mujer en el nivel local. Desea saber también si existe un sistema para el seguimiento general de la aplicación de la Convención, si ese sistema comprende indicadores para medir los logros previstos, y qué entidad se encarga de dicho seguimiento.

33. Observando que en la versión inicial del Nuevo Plan de Desarrollo de Hungría de 2006 no se tenían en cuenta las cuestiones relacionadas con la igualdad entre los géneros, pregunta en qué órgano estatal recayó la responsabilidad de proponer el Plan y si ese órgano tenía conciencia de la Convención y de las obligaciones que dimanaban de ella. Desea saber, además, si en los planes de desarrollo anteriores se trataban cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros. El Estado parte debe indicar en qué plazo se prevé que se ha de ejecutar el Plan y de qué manera se han de incorporar a él las cuestiones relacionadas con la igualdad entre los géneros. Por último, solicita más información sobre el contenido y las prioridades del Plan de Acción Nacional para promover la igualdad social de las mujeres y los hombres, y si este Plan se basará en la Convención.

34. **La Sra. Neubauer** solicita información más detallada acerca de la labor de la División para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Sociedad,

incluido el número de funcionarios que allí se desempeñan, el nivel del presupuesto, y las semejanzas y diferencias entre su mandato y el del departamento que se encargaba de la promoción de la igualdad entre los géneros antes de la reciente reestructuración. Pide que se suministre información actualizada sobre el programa de acción nacional para la igualdad entre los géneros, de cuya formulación se encargó ese departamento, y pregunta qué otros planes de acción específicos se han ideado para promover el logro pleno de la igualdad entre los géneros. Finalmente, pregunta de qué modo presta apoyo la División para la incorporación de la perspectiva de género a las actividades generales de los ministerios y otras instituciones estatales, y de qué mecanismo se dispone para coordinar, observar y evaluar la labor de los ministerios y de las autoridades locales y regionales responsables de promover la igualdad entre los géneros.

35. **La Sra. Rapi** (Hungría) dice que la legislación nacional relativa a la esterilización se enmendó recientemente para tener en cuenta las recomendaciones del Comité, en consulta con organizaciones no gubernamentales. Se halla en preparación un formulario uniforme para el consentimiento. En fecha reciente, el Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo compiló un conjunto de materiales informativos para distribuirlo a los departamentos de obstetricia y ginecología en todo el país; además, ha organizado seminarios para enfermeras distritales. En lo que va del año en curso no se ha presentado al Ministerio de Salud ni a otras entidades pertinentes ninguna denuncia relacionada con procedimientos de esterilización.

36. **La Sra. Dósa** (Hungría) dice que, en el caso citado por la Sra. Patten, el tribunal falló en contra de la demandante porque consideró que, conforme al derecho húngaro, no se justificaba el pago de una indemnización. La ley relativa a la salud pública se enmendó en 2006 para dejar establecida la obligación de informar a los pacientes que estaban por someterse a una esterilización acerca de otros métodos anticonceptivos y sobre el carácter irreversible de la intervención. Por consiguiente, se ha ajustado la ley a las normas internacionales. En los casos en que la esterilización se practica por razones de salud, no se aplica la obligación de informar a los pacientes acerca del carácter irreversible de la intervención, pero sí es preciso informarlos respecto del diagnóstico y las consecuencias y los posibles riesgos de la operación.

En creciente medida, los tribunales están fallando en contra de trabajadores de la salud que no suministran la información necesaria a los pacientes.

37. **La Sra. Rauh** (Hungría) afirma que en el futuro su Gobierno hará todo lo posible por presentar oportunamente sus informes al Comité.

38. El Consejo para la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad es un foro en que las ONG, incluidas las de mujeres, pueden dar a conocer al Gobierno sus opiniones sobre temas pertinentes y participar en la elaboración de disposiciones legislativas y planes nacionales de desarrollo. El Gobierno apoya también a las ONG de mujeres al brindarles la oportunidad de solicitar subsidios para la realización de programas encaminados a promover la igualdad entre los géneros y sensibilizar al público respecto de cuestiones relativas al género, y para la participación en encuentros internacionales. Según estima la oradora, unas 100 ONG de mujeres reciben financiación para los fines mencionados; en el próximo informe del Estado parte se presentará información más precisa al respecto.

39. El Organismo para la Igualdad de Trato, que es responsable de que se aplique la Ley de igualdad de trato, cuenta con una plantilla permanente de 15 abogados y un grupo asesor de seis expertos, de los que tres son expertos en cuestiones del género. Se preparará una lista nacional de expertos de reconocido prestigio en cuestiones del género para incluirla en el Plan de Acción Nacional. Además del Organismo, Hungría ha establecido los cargos de defensor general del pueblo, defensor para la protección de la información y defensor para los derechos de las minorías, todos los cuales tienen sitios de web y han producido folletos en que se da publicidad a sus funciones. Sin embargo, es preciso mejorar la difusión de información al público. El Organismo para la Igualdad de Trato se propone crear un sitio de web especial relativo a su labor contra la discriminación, en el que se publicará información sobre los casos de que se ha ocupado. En 2007 se invitó asimismo a las ONG, los empleadores y los medios de información a solicitar financiación para actividades tendientes a informar al público sobre sus derechos, especialmente el derecho a la igualdad de trato.

40. En el sitio de web del Organismo para la Igualdad de Trato se describen en detalle sus mecanismos y procedimientos. El Organismo investiga todas las

denuncias de hostigamiento sexual, con arreglo a procedimientos regulados por un decreto del Gobierno. Las partes demandantes tienen derecho a apelar de las decisiones del Organismo ante un tribunal, pero en la mayoría de los casos los tribunales confirman esas decisiones. Una de las principales razones por las que algunos casos se retiran es la inquietud de la parte demandante por la posibilidad de que se dé publicidad al caso.

41. **La Sra. Makár** (Hungría) dice que el programa nacional de estudios escolares comprende un componente de educación cívica, en el que se enseña a los niños a conocer sus derechos. Además, como parte de la estrategia nacional para la niñez, en las escuelas se procura desvalorizar los estereotipos de género con miras a fomentar una vida familiar más feliz. Por otra parte, en conexión con la red de “casas de oportunidades” se ha llevado a efecto una campaña regional para combatir el uso de estereotipos de género en los medios de comunicación. Últimamente se han asignado fondos a programas para prevenir el acoso sexual en el lugar de trabajo y para promover la planificación responsable de la familia. Adicionalmente, se han de adjudicar fondos a las organizaciones de difusión que presenten los mejores proyectos de programas para combatir los estereotipos y la violencia contra la mujer.

42. El Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo ha creado un grupo de trabajo para la eliminación de los estereotipos, entre cuyos miembros hay dos expertos del Gobierno y siete representantes de organizaciones de difusión. Como parte de la misma iniciativa, se ha producido un DVD educacional que se utilizará a título experimental en varias escuelas el año próximo, con la expectativa de distribuirlo en todo el país en una fecha posterior. El grupo de trabajo está preparando también un glosario relativo al tema de los estereotipos y un juego de materiales de publicidad sobre las maneras de combatirlos.

43. **La Sra. Dósa** (Hungría) señala que en el derecho húngaro no hay ninguna definición del derecho a la dignidad humana. No obstante, eso no significa que no exista el concepto. En varias decisiones, el Tribunal Constitucional ha dado una interpretación al concepto, a la que otros tribunales pueden remitirse en casos que entrañen algún tipo de violación de la dignidad humana.

44. **La Sra. Rauh** ( Hungría ) dice que uno de los objetivos de primera prioridad del Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo es el logro de la igualdad social entre los hombres y las mujeres por medio de la incorporación de la perspectiva de género a todas las políticas del Gobierno. El Ministerio de Justicia y Aplicación de la Ley es responsable de la aplicación de la Convención, que se ha incorporado al derecho nacional.

45. En consulta con ONG de mujeres, el Gobierno se ha esforzado por asegurar que el Segundo Plan Nacional de Desarrollo, o el Nuevo Plan de Desarrollo de Hungría, represente un avance con respecto al Primer Plan Nacional de Desarrollo en lo que se refiere a dar más relieve a las cuestiones del género y mejorar la verificación del cumplimiento de los programas para promover la igualdad entre los géneros. Las ONG están representadas en el comité que se encarga de verificar la ejecución del Plan.

46. **La Sra. Makár** ( Hungría ) recuerda que los primeros esfuerzos por promover la igualdad entre los géneros se centraron principalmente en la situación de las mujeres en el mercado laboral y en la creación de un entorno laboral más favorable para la familia. Los esfuerzos presentes tienen el propósito más amplio de promover la igualdad en la participación de las mujeres y los hombres en todos los aspectos de la vida.

47. **La Sra. Rauh** ( Hungría ) dice que en los últimos años Hungría ha hecho frente a muchos problemas sociales relacionados con el proceso de transición a una economía de mercado, incluyendo los problemas de la desigualdad entre los hombres y las mujeres. Sin embargo, a fines de la década de 1990 se estableció una secretaría para la igualdad de oportunidades a la que se responsabilizó por el seguimiento nacional de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. El hecho de que la responsabilidad respecto de las cuestiones del género se haya asignado al Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo es prueba del mayor relieve que han cobrado esas cuestiones. Con todo, no existe aún dentro del propio Gobierno una entidad encargada de la promoción de la igualdad entre los géneros. Se están trazando planes para crear a mediano plazo una entidad tal y para impartir la instrucción necesaria a políticos y funcionarios de la administración pública.

48. En lo que concierne a la violencia dentro de la familia, se ha establecido un centro nacional de gestión de crisis, junto con nueve centros regionales para la

prestación de asistencia a las víctimas. Asimismo, se han creado grupos de trabajo para tratar los temas de la mujer en la vida pública, la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, la mujer y la investigación, el equilibrio entre el trabajo y la vida y la trata de seres humanos.

49. Con respecto a las actividades de información pública, la red de casas de oportunidades cubre ya la mayoría de las regiones del país. En las casas se suministra información al público sobre variados temas, incluidas las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros.

50. **La Sra. Gaspard**, haciendo referencia al último párrafo de las respuestas de Hungría (CEDAW/C/HUN/Q/6/Add.1), observa que pueden haberse confundido la ratificación del Protocolo Facultativo y de la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención, puesto que el Comité no tiene constancia de la ratificación de dicha enmienda por parte de Hungría. ¿Se propone el Gobierno ratificarla? Pregunta por qué ninguno de los defensores del pueblo se especializa en los derechos de la mujer.

51. Si bien celebra los esfuerzos que, según ha informado la delegación, está desplegando el Gobierno para combatir los estereotipos, observa que ha habido un retraso considerable en la aplicación de las recomendaciones pertinentes que formuló el Comité en 2002, e insta al Gobierno a acelerar los procesos respectivos. Pregunta si existe un órgano que se encargue de vigilar los anuncios publicitarios con objeto de asegurar que en ellos no se trate en forma degradante a las mujeres. Señalando que a menudo las minorías son objeto de grave discriminación y de percepciones estereotipadas, pregunta si las medidas adoptadas en junio por el Gobierno en relación con la comunidad romaní, y en particular las mujeres romaníes, apuntan también a la eliminación de los estereotipos.

52. **La Sra. Simms** celebra los pasos positivos que ha dado Hungría para atender a las cuestiones de la igualdad de las mujeres. Sin embargo, le preocupa que, al parecer, los estereotipos están entorpeciendo el sistema de justicia. Haciendo referencia a un informe de Amnesty International en que se afirma que Hungría no está reprimiendo efectivamente los delitos de violación y otras formas de violencia contra la mujer debido a las actitudes de la policía y los funcionarios judiciales, pregunta si el Gobierno ha estudiado la relación entre



los estereotipos y la violación y otros actos de violencia contra la mujer.

53. Las mujeres romanés son víctimas de la violencia no sólo a manos de los hombres romanés sino también de la sociedad en general, que las percibe como “gente inferior”. Además, la policía y otras instituciones las tratan muy mal. No parece haberse atendido adecuadamente a ese problema. Las mujeres ocupan un lugar especial y tienen necesidades especiales. Por consiguiente, se requieren datos desglosados por sexo respecto de las minorías y los romanés con el fin de formular un programa efectivo para las mujeres romanés.

54. **La Sra. Pimentel** manifiesta su preocupación por la actitud conservadora y discriminatoria de la sociedad húngara con respecto a las funciones de la mujer. Es motivo de consternación la forma en que se presenta a la mujer en los libros de texto y en los medios de difusión y la creciente aceptación de materiales pornográficos, todo lo cual es incompatible con los principios del Comité y de todos los instrumentos de derechos humanos. La legislación, las políticas y las campañas de instrucción y sensibilización de Hungría en relación con estos problemas sólo tendrán eficacia si se hacen valer sistemáticamente y se aplican de manera continua. Pregunta si el Gobierno se propone intensificar sus esfuerzos al respecto y si la delegación podría esclarecer su respuesta a la pregunta 13 de la lista de cuestiones y preguntas al efecto de que, con arreglo a la Decisión Marco, la representación realista de pornografía infantil en que la figura representada corresponda a un menor inexistente no se considera delito de exhibición ilícita de imágenes pornográficas. Ese tipo de representación menoscaba la dignidad de los niños y las niñas.

55. **La Sra. Begum** celebra las iniciativas adoptadas por el Gobierno para prevenir el cáncer cervical y de mama. Si bien aplaude las medidas que se han tomado en Hungría para prevenir la violencia, como la provisión de servicios telefónicos de urgencia y el establecimiento de albergues y centros de gestión de crisis, observa sin embargo que la incidencia de la violencia en el hogar en el país (más del 25 por ciento de las mujeres mayores de 14 años son víctimas) es alarmante. Pregunta por qué, si hay una ley sobre el acoso sexual, no hay en Hungría una ley específica para reprimir la violencia en el hogar; si se cuenta con suficientes albergues para dar protección inmediata a las víctimas femeninas de la violencia en el hogar; y si

estas víctimas tienen acceso a asistencia jurídica y médica. Desea saber también si las mujeres migrantes que son víctimas de la violencia en el hogar disfrutaban de los mismos derechos que las mujeres húngaras. Solicita información sobre la situación de las mujeres solteras con niños en los campamentos de refugiados y las medidas adoptadas por el Gobierno para proteger sus derechos. Sería de interés saber qué medidas se han previsto para proteger a los niños contra la explotación sexual y la pornografía. Expresa grave preocupación por el hecho de que la edad de consentimiento se haya fijado en 14 años sin que se hayan tomado disposiciones adecuadas en materia de protección e instrucción respecto de prácticas sexuales sin riesgo, servicios de atención de la salud reproductiva de los adolescentes y uso y disponibilidad de anticonceptivos. Su preocupación se justifica por el número de los abortos que se practican en el país, que llegaron a más de 48 000 en 2005, incluyendo abortos en la adolescencia. En el informe no se suministran detalles de la escala ni de las víctimas de la trata de seres humanos. La delegación debe proporcionar al Comité información actualizada sobre el propuesto programa nacional encaminado a prevenir la trata de personas y ayudar a las víctimas y hacer posible su reintegración social.

56. **La Sra. Chutikul** pregunta si el Gobierno tiene intenciones de enmendar la legislación de manera que la prostitución deje de considerarse un delito penal, y desea saber qué medidas se han adoptado para ofrecer refugio y prestar los servicios sociales necesarios. Sugiere que el Gobierno dé apoyo a las organizaciones no gubernamentales que ya están desarrollando una excelente labor en la materia.

57. Pregunta si en el Código Penal, en su forma enmendada, se recoge fielmente la definición de la trata de seres humanos del Protocolo de Palermo. ¿Se han celebrado consultas entre las fuerzas policiales, las ONG y otros miembros interesados de la sociedad civil acerca del criterio para la identificación de las víctimas? Desea saber en qué situación se halla el plan de acción contra la trata de personas que se ha elaborado en el Ministerio del Interior, y conocer algunos de los temas de que se ocupa. ¿Apunta dicho plan tanto a la trata transfronteriza como a la interna?

58. **La Presidenta**, haciendo uso de la palabra en su calidad de miembro del Comité, pregunta cómo se ha de aplicar la ley relativa a la igualdad de oportunidades de manera que amplíe las oportunidades de que

disponen las mujeres en sectores distintos de la política. Desea saber cómo se propone el Gobierno asegurar el adelanto de la mujer en todos los aspectos de la vida, incluidos el empleo, la educación y los servicios sociales.

59. **La Sra. Rauh** (Hungría) dice que su Gobierno examinará la cuestión de la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 e informará al Comité de sus conclusiones. Si bien no hay un defensor del pueblo que se dedique específicamente a los asuntos relacionados con la mujer, el mero hecho que exista la institución de defensor del pueblo representa un avance, y lo mismo vale para el Organismo para la Igualdad de Trato. Este último coopera estrechamente con las ONG pertinentes en la formulación de recomendaciones y propuestas que se presentan al Gobierno por conducto del Parlamento. En lo que se refiere a los estereotipos de las mujeres romaníes, el 25 de junio de 2007 el Parlamento aprobó una decisión sobre la igualdad entre los géneros en su sentido más amplio, que comprendía un plan estratégico centrado en sectores como la educación, el empleo, la vivienda y la cultura y acompañado de las medidas pertinentes para su ejecución. En una sección separada de la decisión se prevé la consecución de la igualdad entre los géneros en cuatro sectores prioritarios.

60. **La Sra. Makár** (Hungría) dice que la reciente publicación de un volumen titulado “Cien palabras sobre la igualdad” forma parte de los esfuerzos continuos que se realizan para rebatir los estereotipos; dentro de poco se publicará una nueva versión. Todos los libros de texto se prepararán teniendo en cuenta la igualdad entre los géneros, y en los materiales nuevos, incluidos los libros de texto y manuales didácticos de la enseñanza secundaria, se trata el papel de las mujeres en la sociedad y en la historia.

61. En lo tocante a los anuncios publicitarios, en Hungría hay un comité de ética publicitaria integrado por las 22 empresas publicitarias más grandes del país. Los anuncios deben ajustarse a normas y criterios socialmente aceptables. El comité de ética sólo puede formular recomendaciones; no está facultado para imponer sanciones. En Hungría hay también un Consejo Nacional de Radio y Televisión que, entre otras cosas, recibe denuncias. Desde hace algunos años el Gobierno ha venido desarrollando un programa para promover un entorno laboral favorable a la familia, como parte de sus esfuerzos por eliminar los estereotipos. Se ha establecido un grupo de trabajo

sobre la función de la mujer en el proceso de adopción de decisiones en las esferas económica y política; el grupo tiene previsto efectuar una presentación en el Parlamento.

62. **La Sra. Rauh** (Hungría), respondiendo a una pregunta acerca de las medidas adoptadas por el Gobierno para reprimir la violencia contra las mujeres romaníes, dice que el ordenamiento jurídico húngaro está en plena conformidad con las normas europeas en lo que se refiere a la protección de los derechos humanos. El defensor del pueblo para las minorías se ocupa usualmente de las cuestiones relativas a las mujeres romaníes, incluidas las denuncias de violaciones de los derechos humanos. Si bien el Gobierno mantiene un diálogo constante con las ONG de derechos humanos, consultándolas periódicamente y usando la información que se recibe de ellas como insumo esencial para la formulación de sus políticas, para responder a las preocupaciones de las mujeres romaníes se requiere una transformación sustancial de las actitudes en la administración pública y el sistema de justicia. A este fin, todos los años se organizan programas de instrucción. Con financiación de la Unión Europea, se está llevando a efecto un programa que se centra en la formación de funcionarios de la administración pública y que también dispone apoyo financiero para ONG que suministran asistencia jurídica a quienes la necesitan. Además, en un esfuerzo por remediar la enorme desconfianza que existe entre la comunidad romaní y la policía, en las fuerzas policiales hay ahora oficiales de sección romaníes.

63. **La Sra. Dósa** (Hungría) dice que la publicación de fotografías y otras representaciones de pornografía infantil se sanciona con arreglo a la sección 272 del Código Penal, y que el abuso deshonesto y otros delitos de índole sexual son punibles con una pena de reclusión de un año o una multa.

64. El Código Penal se ocupa también de la trata de seres humanos. Se ha creado un grupo especial de investigaciones criminales y el Gobierno ha elaborado un proyecto de estrategia nacional para reprimir la trata dentro del país, que se coordinará con la administración pública y las ONG pertinentes. La oradora se complace en señalar que los casos de trata registrados en Hungría han disminuido.

65. **La Sra. Makár** (Hungría) dice que, en casos de violencia en el hogar, tanto las mujeres migrantes como las madres solteras tienen pleno acceso a los centros de

gestión de crisis y los albergues. El Servicio Nacional de Gestión de Crisis e Información Telefónica tiene en funcionamiento un servicio telefónico sin cargo para situaciones de emergencia y cuenta con personal que habla varios idiomas. Hay dos albergues con direcciones confidenciales, uno establecido por el Gobierno y el otro por una ONG.

66. **La Sra. Dósa** ( Hungría) dice que el Ministerio de Justicia ha iniciado un diálogo con una organización de promoción sobre la prevención de la explotación de mujeres en la prostitución. Se ha convenido en que participe también en el diálogo un experto policial. El Código Penal se están enmendando de manera que incluya una nueva definición de “delito”, y se están redactando dos proyectos de ley relativos a la prostitución, con la participación de ONG pertinentes.

67. **La Sra. Rauh** ( Hungría) dice que en la Ley de igualdad de trato se tienen en cuenta todas las obligaciones internacionales de Hungría, y que las leyes sectoriales se ajustaron a dicha Ley en el momento de su promulgación en 2003. Se halla en marcha un estudio de la legislación y cualesquier enmiendas que se propongan se presentarán al Consejo para la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad. Asimismo, se brindará a las ONG una oportunidad para examinar las enmiendas y hacer observaciones.

68. El Gobierno no desea imponer un sistema de cuotas para aumentar la representación de las mujeres en los partidos políticos, pues ello constituiría una injerencia. No obstante, el Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo está llevando a cabo un estudio de la cuestión, cuyos resultados se distribuirán a todos los partidos políticos con la esperanza de que establezcan por su cuenta un sistema de cuotas. En el otoño de 2007 el Parlamento considerará un proyecto de ley tendiente a establecer la paridad entre los géneros en las elecciones nacionales.

69. **La Sra. Shin** observa que en el Código Penal los delitos sexuales como la violación y la agresión se definen como “delitos contra la moral sexual”, y señala que un cambio en la designación de los delitos de manera que se refleje su gravedad contribuiría a la transformación de las actitudes. Además, observa consternada que las mujeres deben pagar un cargo de 6 000 forints para pedir que se dicten órdenes de alejamiento.

70. **La Sra. Chutikul** dice que en el Plan de Acción Nacional para promover la igualdad social de las mujeres y los hombres y en la estrategia nacional para combatir la trata en el plano interno se deben estipular plazos e indicadores para el logro de los resultados previstos. Por otra parte, solicita más información con respecto a la enmienda de las disposiciones del Código Penal que se refieren a la prostitución.

71. **La Sra. Patten** señala que, en la carta que dirigió en marzo al Comité, el Gobierno húngaro indicó que se había otorgado una indemnización a la Sra. S., pero que la Fundación Pública para los Derechos de los Pacientes aún no había formulado una recomendación con respecto al monto. En la carta dirigida en julio al Comité se indicó que no se había otorgado ninguna indemnización. Agradecería que se aclarase este punto.

72. **La Sra. Begum** manifiesta preocupación por el hecho de que la edad mínima de consentimiento para las relaciones sexuales se haya fijado en 14 años, subrayando que, en el hecho, una muchacha de 14 años es todavía una niña.

73. **La Sra. Rauh** ( Hungría) conviene en que debe enmendarse la definición de violación y agresión sexual en el Código Penal; en efecto, ya se ha formulado una recomendación en ese sentido. Agradecería que el Comité incluyese una recomendación similar en sus observaciones finales.

74. **La Sra. Dósa** ( Hungría) explica que las órdenes de alejamiento se dictan sin cargo cuando el Estado presenta la petición. En cambio, los particulares que las solicitan deben pagar un honorario. Esos casos son infrecuentes y por lo general se relacionan con “lesiones físicas leves”. Si el autor de las lesiones es declarado culpable, se reembolsa al solicitante la suma pagada.

75. **La Sra. Rauh** ( Hungría) dice que la delegación tomará en cuenta la recomendación de la Sra. Chutikul en el sentido de que en el Plan de Acción Nacional para promover la igualdad social de las mujeres y los hombres y la estrategia nacional para combatir la trata en el plano interno se incluyan plazos e indicadores para medir los logros previstos.

76. **La Sra. Dósa** ( Hungría), dando respuesta a las preguntas relativas a la indemnización por violación de los derechos de los pacientes, dice que la Convención forma parte de la legislación nacional y por ende es directamente aplicable. El Gobierno está prestando más

atención a la prevención que a la indemnización, y la legislación nacional pertinente se ha enmendado para afianzar y proteger los derechos de los pacientes. La Fundación Pública para los Derechos de los Pacientes no está en situación de hacer comentarios sobre el caso de la Sra. S., que se halla al presente sometido a los tribunales.

77. En cuanto al consentimiento sexual, en el Código Penal se dispone que es delito tener relaciones sexuales con una muchacha menor de 14 años, con o sin consentimiento. Las relaciones sexuales con una niña menor de 12 años se consideran “delito grave”.

#### *Artículos 7 a 9*

78. **La Sra. Gaspard** se manifiesta complacida por la intención del Gobierno de adoptar medidas tendientes a aumentar el número de mujeres que ocupan cargos que son objeto de elecciones públicas. La delegación se ha referido al establecimiento de una cuota del 20 por ciento, y la oradora agradecería que se aclarase esta referencia, ya que esa cuota particular no se menciona en el informe. Desea saber asimismo si el proyecto de ley sobre la paridad de los géneros en las elecciones nacionales apunta a lograr la paridad en los resultados de las elecciones o en las listas de candidatos. Observa que la representación de las mujeres es particularmente reducida en los cargos locales, y pregunta cómo se propone el Gobierno aumentar su participación en este nivel.

79. **La Sra. Maiolo** dice que en el proyecto de ley sobre la paridad de los géneros en las elecciones nacionales se debe disponer que los hombres y las mujeres se alternen en las listas electorales.

80. **La Sra. Neubauer** se refiere con asombro a la grave subrepresentación de las mujeres en los niveles más altos del gobierno y al hecho de que no se disponga de datos desglosados por sexo. Recuerda que en la Ley de igualdad de trato se dispone que en el sector público deben aplicarse estrategias para la igualdad de oportunidades.

81. Observando que la cuestión de la función de la mujer en el proceso de adopción de decisiones políticas y las ventajas y desventajas de un sistema cuotas no figuran en el temario público de Hungría, pregunta cómo se propone el Gobierno obtener apoyo para el proyecto de ley que establecería la paridad entre los géneros en las elecciones nacionales. Por último, solicita más información sobre los planes del Gobierno

para aumentar la representación de las mujeres en el servicio exterior.

82. **La Presidenta**, hablando en su calidad de miembro del Comité, dice que no entiende la aseveración de que las mujeres no desean desempeñarse en el servicio exterior debido a “la forma de trabajo y el estilo de vida característicos del servicio”. Agradecería que se aclarase este punto.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*